

ACTA DE MONTEVIDEO, DE 8 DE ENERO DE 1979, POR LA CUAL CHILE Y ARGENTINA SOLICITAN LA MEDIACIÓN DE LA SANTA SEDE EN EL DIFERENDO AUSTRAL Y SE COMPROMETEN A NO RECURRIR A LA FUERZA EN SUS RELACIONES MUTUAS

1. Invitados por Su Eminencia el Señor Cardenal Antonio Samoré, Representante Especial de Su Santidad del Papa Juan Pablo II para cumplir una misión de paz aceptada por los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Argentina, se han reunido en Montevideo los Cancilleres de ambas Repúblicas, Excelentísimo Señor Hernán Cubillos Sallato y Excelentísimo Señor Carlos W. Pastor, quienes después de analizar el diferendo y teniendo en consideración;
2. Que Su Santidad Juan Pablo II expresó en su mensaje a los Presidentes de ambos países, el día 11 de diciembre de 1978, su convencimiento de que un examen sereno y responsable del problema podrá hacer prevalecer "las exigencias de la justicia, de la equidad y de la prudencia como fundamento seguro y estable de la convivencia fraterna" de los dos pueblos;
3. Que en la alocución al Colegio Cardenalicio, el 22 de diciembre de 1978, el Santo Padre recordó las preocupaciones y los votos que ya expresara para la búsqueda del modo de salvaguardar la paz, vivamente deseada por los pueblos de ambos países;
4. Que Su Santidad el Papa Juan Pablo II manifestó el deseo de enviar a las capitales de los dos Estados un Representante Especial suyo para obtener informaciones más directas y concretas sobre las posiciones respectivas y para contribuir al logro de un arreglo pacífico de la controversia;
5. Que tan noble iniciativa fue aceptada por ambos Gobiernos;
6. Que designado para esta misión de paz Su Eminencia el Cardenal Antonio Samoré ha mantenido, a partir del día 26 de diciembre de 1978, conversaciones con las más altas Autoridades de ambos países y con sus más inmediatos colaboradores;
7. Que el día 1° de enero, en que por disposición Pontificia se celebró la "Jornada Mundial de la Paz", Su Santidad Juan Pablo II se refirió a esta delicada situación e hizo votos para que las Autoridades de ambos países con visión de futuro, equilibrio y valentía, recorran los caminos de paz y pueda alcanzarse, cuanto antes, la meta de una solución justa y honorable;
8. Declaran que ambos Gobiernos renuevan en este Acto su reconocimiento al Sumo Pontífice Juan Pablo II por el envío de un Representante Especial. Resuelven servirse del ofrecimiento de la Sede Apostólica de llevar a cabo una gestión y, estimando dar todo su

valor a esta disponibilidad de la Santa Sede, acuerdan solicitarle que actúe como mediador con la finalidad de guiarlos en las negociaciones y asistirlos en la búsqueda de una solución del diferendo para el cual ambos Gobiernos convinieron buscar el método de solución pacífica que consideraron más adecuado. A tal fin se tendrán cuidadosamente en cuenta las posiciones sostenidas y desarrolladas por las partes en las negociaciones ya realizadas relacionadas con el Acta de Puerto Montt y los trabajos a que esta dio lugar;

9. Ambos Gobiernos pondrán en conocimiento de la Santa Sede tanto los términos de la controversia como los antecedentes y criterios que estimen pertinentes, especialmente aquellos considerados en el curso de las diferentes negociaciones, cuyas actas, instrumentos y proyectos serán puestos a su disposición;

10. Ambos Gobiernos declaran no poner objeción a que la Santa Sede, en el curso de estas gestiones, manifieste ideas que le sugieran sus detenidos estudios sobre todos los aspectos controvertidos del problema de la zona austral, con el ánimo de contribuir a un arreglo pacífico y aceptable para ambas partes. Estas declaran su buena disposición para considerar las ideas que la Santa Sede pueda expresar;

11. Por consiguiente, con este Acuerdo, que se inscribe en el espíritu de las normas contenidas en instrumentos internacionales tendientes a preservar la paz ambos Gobiernos se suman a la preocupación de Su Santidad Juan Pablo II y reafirman consecuentemente su voluntad conducente a solucionar por vía de la mediación la cuestión pendiente.

DADO en Montevideo el día 8 del mes de enero del año 1979, y firmado en seis ejemplares de idéntico tenor.

El Cardenal Antonio Samoré, Enviado Especial de Su Santidad Juan Pablo II, al recibir la solicitud de mediación formulada por los Gobiernos de la República de Chile y de la República Argentina, pide que dicha solicitud vaya acompañada con el compromiso de que los dos Estados no recurrirán a la fuerza en sus relaciones mutuas, realizarán un retorno gradual a la situación militar existente al principio de 1977 y se abstendrán de adoptar medidas que puedan alterar la armonía en cualquier sector. Los Cancilleres de ambas Repúblicas, Excmo. Señor Hernán Cubillos Sallato y Excmo. Señor Carlos Washington Pastor, dan su acuerdo en nombre de sus respectivos Gobiernos y firman con el mismo Cardenal seis ejemplares de idéntico tenor.

DADO en Montevideo, el día 8 del mes de enero del año 1979.